

ORDENANZA N° 07/99

VISTO: Que hace más de un año el Concejo Deliberante, a través de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, remitió la Nota 036/98 al Dpto. Ejecutivo Municipal, donde se solicitaba la limpieza, cuidado y atención del / lugar conocido como "El Churqui Histórico", vinculado a la figura del héroe Tilcareño Coronel Manuel Álvarez Prado, en su lucha por la Independencia Nacional.

Que en el transcurso de la semana pasada, un inadaptado o enfermo no tuvo mejor "distracción" que deteriorar con un machete -u otro instrumento cortante- el tronco del mencionado árbol que tiene más de 150 años.

Que una de las causas de lo sucedido la atribuimos al no cumplimiento, por parte del Dpto. Ejecutivo, a lo solicitado en la citada nota, a pesar de contar con personal suficiente y un área de Cultura y Turismo.

Que es obligación de la Municipalidad la preservación del Patrimonio Cultural, Histórico y Arquitectónico, como así también la conservación de las especies arbóreas autóctonas, dentro de la jurisdicción Municipal (Arts. 117 inc. k y 120 inc. h, de la Ley Orgánica Municipal 4466/89). Y

CONSIDERANDO: Las facultades conferidas por el Art. 99 de la Ley 4466/89 y / 119 del Reglamento Interno. Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA

SANCIONA LA ORDENANZA N° 05/99 (*sic*)

ARTICULO 1°.- El Dpto. Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a la construcción de un cerco perimetral de hierro, para la protección del "Churqui Histórico" que se encuentra en calle / Belgrano de nuestra ciudad (Art. 182 inc. f, Ley 4466/89).

ARTICULO 2°.- Se destinará personal Municipal para la limpieza y cuidado / del mencionado lugar histórico (Art. 164 inc. b y d, Ley 4466/89).

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la construcción del cerco mencionado en / el Art. 1°, se cubrirá con Rentas Generales.

ARTICULO 4°.- Remítase al Dpto. Ejecutivo para su promulgación y aplicación.

ARTICULO 5°.- De forma.

SALA DE SESIONES, 31 de Agosto de 1999.

LUIS E. CABRERA CONCEJAL P. J.